

Santiago, 29 de julio de 2019.

CIRCULAR N° 5 / 2019

Departamento de certificación de Origen

Señor Exportador:

Cumplo con informarle que la Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE), nos ha remitido la Decisión N° 19 que actualiza la nomenclatura arancelaria del A.C.E. N° 24 (suscrito entre los gobiernos de Chile y Colombia) a la sexta enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (S.A. 2017).

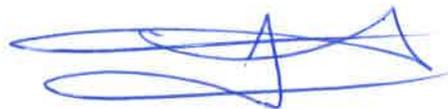
Tal como lo señala el Artículo único del referido Decreto, la Decisión N° 19 se constituye en un Protocolo Adicional al Acuerdo suscrito entre Chile y Colombia, mediante el cual se actualiza la nomenclatura arancelaria utilizada en el Anexo 4.1 del Acuerdo, a la sexta enmienda del Sistema armonizado (2017)

Asimismo, nos remitió la Decisión N° 20 que actualiza el Anexo 4.1 (Reglas específicas de Origen) a la sexta enmienda al sistema armonizado 2017, la cual a su vez modifica las reglas específicas a la nomenclatura del Sistema armonizado vigente (2017). Al respecto, esta Decisión también modifica la regla de origen para la subpartida 2402.20 (cigarrillos que contengan tabaco), la que se encuentra señalada en el Apéndice 2.

Sobre el particular, **les informamos que ambas Decisiones (N°19 y N°20) entrarán en vigencia el día 12 de Agosto del 2019**. Por lo anteriormente expuesto, a contar de esta fecha en el llenado del certificado de origen utilizado en el marco del Acuerdo de Libre Comercio suscrito entre Chile y Colombia (campo N°4), **deberá indicarse la clasificación arancelaria basada en el Sistema armonizado a 6 dígitos correspondiente al año 2017**.

Para su mayor entendimiento e información, ambas Decisiones se encuentran disponibles en nuestra página Web.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ALEJANDRO BAIERLEIN HERMIDA
Jefe Departamento Certificación de Origen
y Negociaciones Internacionales